

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2023/94-FL
Noviembre de 2023

- PARA:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** Solicitud de observaciones o información sobre el establecimiento de la definición de azúcares
añadidos
- PLAZO:** 26 de enero de 2024

ANTECEDENTES

- En la 47.^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), hubo un debate sobre la necesidad de establecer una definición de azúcares añadidos que se incorporara en las *Directrices Sobre Etiquetado Nutricional* (CXG 2-1985), y considerar la inclusión de la declaración de azúcares añadidos en la Sección 3.2 "Listado de nutrientes". Se indicó que la armonización de la definición y la declaración de los azúcares añadidos en el etiquetado nutricional era importante para proporcionar a los consumidores información precisa sobre el contenido de azúcar en los alimentos, y, de esta manera, permitirles tomar decisiones más saludables, así como incentivar a los fabricantes a seguir las recomendaciones de reducir la cantidad de azúcares agregados en sus productos.
- El CCFL, en su 47.^a reunión, convino en que Costa Rica preparara un documento de debate sobre la definición de azúcares añadidos y que:
 - en el documento de debate se tuviera en cuenta la necesidad de incluir el azúcar en la lista de declaración de nutrientes, y
 - se emitiera una carta circular para solicitar información en apoyo al desarrollo del documento de debate. ([REP23/FL](#), párr. 179)
- En la presente carta circular se plantean unas preguntas en apoyo a lo mencionado anteriormente.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

- Se invita a los miembros y observadores del Codex a presentar sus observaciones sobre las preguntas que figuran en la presente carta circular (véase el apéndice adjunto). Las respuestas a este cuestionario proporcionarán información para la elaboración del documento de debate que se presentará en la 48.^a reunión del CCFL.
- Las preguntas han sido cargadas en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación que figura a continuación

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

- Los miembros y observadores del Codex deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
- Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema
- Se pueden consultar otros recursos del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>
- Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org

Apéndice

(Las respuestas a este cuestionario deberán introducirse directamente en el OCS como se ha indicado *supra*)

APÉNDICE I

P1: ¿En su país se cuenta con una definición de azúcares añadidos? Si su respuesta es SÍ, proporcione la definición y su referencia (enlaces, documentos y otra información que considere necesaria).

SÍ NO EN DESARROLLO

Comentarios

P2: ¿En su país se aplica la declaración del contenido de azúcares añadidos de forma voluntaria u obligatoria? Explique

SÍ, ES VOLUNTARIA SÍ, ES OBLIGATORIA NO OTRO

Comentarios

P3: ¿Cómo se verifica, o está previsto que se verifique, la declaración de azúcares añadidos en su país? Si cuenta con información al respecto, ofrezca información detallada sobre la metodología utilizada o que se utilizará y facilite un enlace a dicha metodología.

Comentarios

P4: ¿Considera importante que en el Codex se defina el término “azúcares añadidos”? Motive su respuesta.

SÍ NO OTRO

Comentarios

P5: Si su respuesta a la pregunta 4 es afirmativa, ¿qué comité considera que, bajo su mandato, debería desarrollar dicha definición? Motive su respuesta.

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) OTRO

Comentarios

P6: ¿Considera que el Codex debería incluir el azúcar añadido en la lista de declaración de nutrientes? Si su respuesta es SÍ, ¿debería ser obligatorio o voluntario? Motive su respuesta.

SÍ, VOLUNTARIO

SÍ, OBLIGATORIO

NO

OTRO

Comentarios

P7: ¿Considera que existen barreras o limitaciones para el desarrollo de la definición de “azúcares añadidos” en el marco del CCFL? Motive su respuesta.

SÍ

NO

Comentarios

P8: Proporcione sugerencias adicionales que el Codex debería tomar en consideración con respecto a la definición de “azúcares añadidos”.

Comentarios